

RESOLUCIÓN NO. 461 De 2019

“Por la cual se da apertura a la Convocatoria 004 de 2019 para el fortalecimiento comunal con oportunidades, herramientas y capacidades de gestión para las Organizaciones Comunales de Cundinamarca”.

**EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCION
COMUNAL DE CUNDINAMARCA**

En uso de sus facultades otorgadas por el artículo 38 de la Constitución Política de 1991, ley 743 del 05 de junio del 2002, Decreto Único Reglamentario No. 1066 del 26 de mayo de 2015, Decreto Ordenanzal número 00262 del 15 de octubre de 2008, Decreto Ordenanzal número 0252 de 09 de septiembre de 2016, Decreto Ordenanzal número 189 de 2016 y.

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Ordenanzal 0252 de 09 de septiembre de 2016, se estableció que el Estatuto Orgánico del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca, corresponderá a un establecimiento público del sector descentralizado de orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente adscrito a la Secretaría de Gobierno.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto Ordenanzal No. 0252 del 09 de septiembre de 2016, son objetivos del instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca, los siguientes:

- Atender todo lo relativo a la ejecución de la política de acción comunal; la financiación de los proyectos comunitarios y su promoción.
- Promover una efectiva cooperación público comunitaria y de apoyo al nivel local para solucionar las demandas de las comunidades organizadas y de las Juntas de Acción Comunal convocando a los distintos sectores de la Administración Departamental y de las municipalidades para tal efecto.
- Servir como órgano asesor del Gobierno Departamental y en especial de la Secretaría de Gobierno, para la formulación de la política de promoción y fortalecimiento de las juntas de acción comunal.

Que el Decreto Ordenanzal No. 189 de 2016 “Por el cual se establece el manual específico de funciones del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca”, entre las funciones del Gerente General de IDACO prevé: “suscribir los actos administrativos y celebrar contratos y/o convenios que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones y la ejecución de los programas del instituto, conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias”.

Que mediante Ordenanza No. 006-2016 se adopta el Plan de Desarrollo Departamental 2016-2020 “Unidos Podemos más”, que tiene como objetivo articular las diferentes perspectivas de los actores del desarrollo económico, social y ambiental del territorio a nivel urbano y rural, con una estructura ecológica sustentable que soporte y viabilice el ordenamiento del territorio para aprovechar la vocación productiva del mismo, territorios ordenados y seguros, con una visión de largo plazo en educación, recurso hídrico y compatibilidad con el clima, un tejido social fuerte, reconociendo a la familia como soporte del mismo, a la mujer con su rol protagónico en la promoción de emprendimientos sociales innovadores, un reconocimiento diferenciado de las diferentes poblaciones y minorías para promover la multiculturalidad enfocando sus intereses y expectativas en torno a necesidades básicas existenciales, impulsando crecimiento verde, economía creativa para la competitividad sostenible, dando pasos agigantados en la integración y gobernanza como una manera de apropiar el territorio, empoderar su gente y tomar decisiones que nos



lleven a trabajar por el mismo lado contando con los diferentes instrumentos de gestión para su eficaz implementación en la elaboración y uso, generando oportunidades, creando riqueza colectiva con el fin de pasar del reino de la necesidad al reino de la libertad y la felicidad y enfocarse a la medición de seis activos de la región: capital humano natural, institucional, cultural de conocimiento y de infraestructura.

Que el Capítulo V Integración y Gobernanza del Plan de Desarrollo “Unidos Podemos Mas”, que tiene como objeto elevar la capacidad de respuesta de las personas, comunidades e instituciones ante los desafíos del entorno por la forma de decisiones de calidad involucrando la participación del gobierno departamental, las otras entidades gubernamentales, la sociedad y sus grupos organizados y la empresa en un proceso abierto transparente e incluyente, se encuentra el programa **REDES DE LA PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION LOCAL**, que busca promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, economía, social y cultural, atender los requerimientos de las organizaciones de acción comunal mediante la coordinación de la oferta institucional a nivel territorial y nacional que permitan fortalecer la estructura y funcionamiento de los organismos de acción comunal de manera que obtengan reconocimiento y mayor visibilidad en la sociedad, además promover la participación ciudadana, el fortalecimiento de la democracia participativa, la organización y participación de los miembros y los líderes y lideresas regionales de organizaciones sociales y comunales, residente en viviendas acogidos al régimen de Propiedad Horizontal, grupos poblacionales, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, campesinos, víctimas, LGBTI, indígenas, afrocolombianos, raizales, palenqueros, ROM y Organizaciones Sociales Basadas en la Fe, comprometidas en construir y promocionar la participación ciudadana, así como una cultura de paz estable y duradera.

Que en el Artículo 57 C. Subprograma ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, donde se determina potencializar las organizaciones comunales de los municipios de Cundinamarca, con generación de oportunidades, herramientas y capacidades de gestión para que ejerzan efectivamente su derecho a la asociación y a la participación, y tiene como meta generar capacidades de gestión, administración y desarrollo a tres mil quinientos (3.500) organismos comunales de los municipios del departamento de Cundinamarca.

Que se han entregado dotaciones a las organizaciones comunitarias del Departamento de Cundinamarca, mediante la entrega de kits que incluyen, sillas, mesas, cabinas de sonido, carpas, impresoras, computadores, video beam, kits de guadaña, entre otros. Estas herramientas han permitido habilitar los salones comunales como centros de desarrollo humano comunitario, en aras de fomentar el aprendizaje como una herramienta efectiva fundamentada en la formación del individuo con el fin de adelantar las tareas pertinentes relacionadas con el aprovechamiento del tiempo y el sentido de pertenencia y, desde allí lograr una interpretación de la realidad, partiendo del propio contexto social del entorno cultura y comunal, para la implementación de proyectos direccionados al desarrollo local y regional.

Que las diferentes dotaciones de recursos físicos y tecnológicos, ha permitido que las comunidades cuenten con espacios adecuados para realizar todas las actividades inherentes a su objeto y su naturaleza, en aras de fortalecer la cultura social y fortalecimiento de vínculos, redes sociales de apoyo, liderazgo, participación ciudadana y la democracia participativa en los contextos heterogéneos del territorio y en la activa promoción de los saberes individuales y colectivos, el emprendimiento y a la asociación, incidiendo en el incremento del índice de condiciones de vida y el desarrollo humano de las comunidades urbanas, rurales y vecinas de los Centros de Desarrollo Humano Comunitario.

Que dicho lo anterior, se requiere llegar a muchas más organizaciones comunales del Departamento, dotándolas con herramientas que conlleven al fortalecimiento en la participación activa y en la toma de decisiones, asegurando el crecimiento, fortalecimiento



y la modernización de las organizaciones comunales con máxima expresión en la sociedad civil.

Que por lo anterior, el Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca-IDACO, da apertura a la convocatoria No. 004 de 2019 cuyo cronograma es el siguiente:

No.	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	APERTURA DE CONVOCATORIA 004 DE 2019.	05 de Junio de 2019	http://www.cundinamarca.gov.co/wps/portal/Home/SecretariasEntidades.gc/idadaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciuda_convocatorias
2	PUBLICACIÓN CONVOCATORIA.	05 de Junio de 2019	http://www.cundinamarca.gov.co/wps/portal/Home/SecretariasEntidades.gc/idadaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciuda_convocatorias
3	ENTREGA DE DOCUMENTOS	8:30 am del 05 de Junio a 4:00pm del 12 de Junio de 2019.	Calle 26 No. 51-53 Piso 3 Torre de Salud, Oficina Instituto Departamental de Acción Comunal.
4	COMITÉ DE EVALUACION Y VIALIBILIZACIÓN.	13 de Junio de 2019 al 20 de Junio de 2019	Calle 26 No. 51-53 Piso 3 Torre de Salud, Oficina Instituto Departamental de Acción Comunal.
5	PUBLICACIÓN CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y RESULTADOS DE HABILITADOS.	21 de Junio de 2019	http://www.cundinamarca.gov.co/wps/portal/Home/SecretariasEntidades.gc/idadaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciuda_convocatorias

Que previas las anteriores consideraciones es importante aclarar que la convocatoria será abierta sin que a la fecha exista una asignación de recursos, la cual supedita la entrega de estos beneficios por parte del Instituto Departamental de Acción Comunal IDACO a quienes resulten beneficiados de los mismos.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto el Gerente General del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca.

RESUELVE

PRIMERO: Dar apertura a la convocatoria No. 004 de 2019 para el fortalecimiento comunal con oportunidades, herramientas y capacidades de gestión para las Organizaciones Comunales de Cundinamarca.

SEGUNDO: La convocatoria se registrará por el cronograma dispuesto en la presente Resolución.:

TERCERO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos

Dada en Bogotá, D.C. a los 05 días del mes de junio del año 2019.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIMADO
JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS
Gerente General

Elaboró: Jessica Lorena González Garzón – Contratista
Aprobó Técnicamente: Jose Antonio Ontlibon – Asesor de Gerencia
Revisó Jurídicamente: Jimmy García Gómez - Abogado Contratista
Aprobó Jurídicamente: Wilson Ezequiel Suescun Blanco – Jefe Oficina Asesora de jurídica



CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre de Salud Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1001

[f/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)
www.cundinamarca.gov.co